

Gaiman, Chubut 5 de noviembre de 2025.-

VISTO:

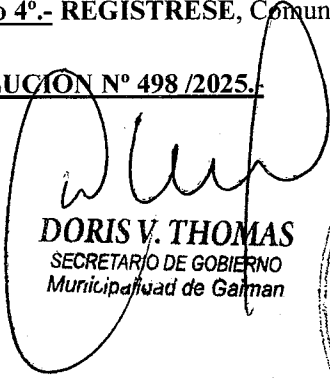
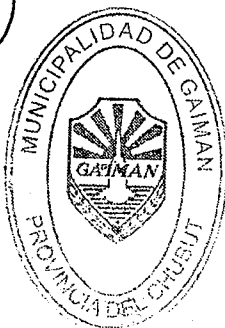
La Resolución N° 495/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 495/2025 se transfirieron fondos a la Cuenta Corriente 202136-1;

Que se debe proceder a la devolución de los fondos en las Cuentas Corriente oficial 202136-9, Banco Chubut por un importe de pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00) y en la cuenta corriente 202136-4 pesos dieciséis millones quinientos mil (\$ 16.500.000,00);

Que es necesario realizar las correspondientes transferencias entre Cuentas;

POR ELLO:**El INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN** en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:**RESUELVE****Artículo 1°.- TRANSFERIR** desde la Cuenta Corriente 202136-1 Banco Chubut a 202136-9 Banco del Chubut por la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00).-**Artículo 2°.- TRANSFERIR** desde la Cuenta Corriente 202136-4 Banco Chubut a 202136-1 Banco del Chubut por la suma de pesos dieciséis millones quinientos mil (\$ 16.500.000,00).-**Artículo 3°.-** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -**Artículo 4°.- REGÍSTRESE,** Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**RESOLUCIÓN N° 498 /2025.-**
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman
DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

VISTO:

Las conciliaciones bancarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, se detecta en sistema tributario – financiero, un listado de movimientos que reflejan depósitos de cheques en las cuentas corrientes 202136-1 y 202136-6, recaudadoras;

Que, en el sector de rentas se realiza el realiza el registro para proceder al depósito de cheques, contabilizándose en el sistema, contando con comprobantes de depósito en la institución bancaria, sin cotejar en el libro banco correspondiente dado que el sistema no permite identificar la cuenta al momento de la carga del cheque;

Que mediante los procedimientos conciliatorios se comunica los inconvenientes y se solicita que se arbitren los medios necesarios para resolver lo expuesto de forma precedente, dejando expuesto mediante ticket 3581 a los responsables de sistemas para que se revean las situaciones y den solución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

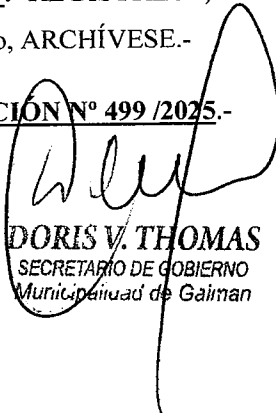
RESUELVE

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Hacienda a realizar los correspondientes movimientos internos, en libros bancos para proceder a subsanar los inconvenientes detectados, expresados en los considerandos de la presente. -

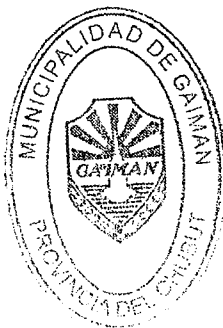
Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 499 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

Gaiman, Chubut, 5 de noviembre de 2025.-

VISTO

La solicitud de Fortalecimiento de Vinculo efectuada por la señora Paola Alejandra MARIN, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Nota Nro. 1035/2025 S.D.S y C desde la Dirección de Acción Social, solicitan Fortalecimiento de Vinculo a favor de la señora Paola Alejandra MARIN (D.N.I. 24.934.575);

Que la mencionada solicitud por un importe de Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00), surge de la necesidad de la señora de cubrir gastos relacionados a la derivación a centro de mayor complejidad para la realización de cirugía.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- OTORGAR a la señora Paola Alejandra MARIN (D.N.I. 24.934.575), Fortalecimiento de Vinculo por la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) de acuerdo a los considerandos de la presente .-

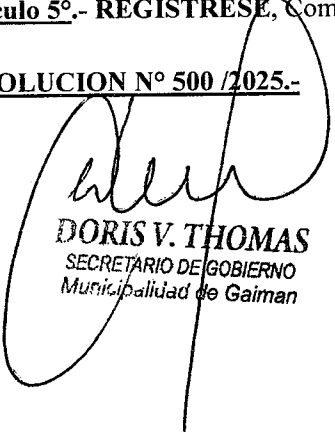
Artículo 2°.- El monto asignado en el artículo primero será otorgado mediante cheque de la Cuenta Corriente 202136-3.-

Artículo 3°.- El gasto será imputado a la partida presupuestaria **02.05.01.06.01** “Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Fondos Especiales Especifico- Salud y Acción social”.-

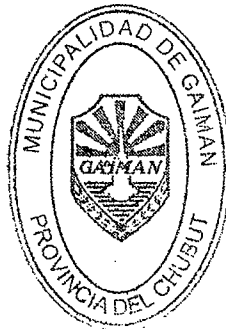
Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a la Dirección de Hacienda y Cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° 500 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 5 de noviembre de 2025.-

VISTO:

Los ingresos en la Cuenta Corriente 202136-1, y;

CONSIDERANDO:

Que los ingresos provenientes de multas se registran en la Cuenta corriente 202136-9 y los provenientes de la Dirección de Deportes en la Cuenta Corriente 202136-2;

Que se han registrados ingresos de multas en la cuenta corriente 202136-1 por un importe total de pesos tres millones ciento cincuenta y tres mil setecientos ochenta y nueve (\$ 3.153.789,00);

Que se han registrado ingresos provenientes de la Dirección de Deportes en la cuenta corriente 202136-1 por un importe de pesos quinientos setenta y seis mil (\$ 576.000,00);

Que se deben realizar las correspondientes transferencias entre cuentas;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente Oficial Banco Chubut 202136-1 a la Cuenta Corriente Oficial 202136-9 por un importe total de pesos tres millones ciento cincuenta y tres mil setecientos ochenta y nueve (\$ 3.153.789,00). -

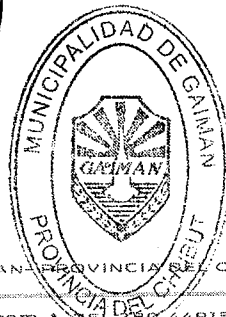
Artículo 2°.- TRANSFERIR desde la Cuenta Corriente oficial Banco Chubut 202136-1 a la Cuenta Corriente Oficial 202136-2 por un importe total de pesos quinientos setenta y seis mil (\$ 576.000,00).-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 501/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, 5 de noviembre de 2025.-

VISTO

La nota simple presentada en el día de la fecha por el Director de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas municipal, el Arq. Daniel Alejandro MOMO, DNI 26.119.085, legajo 2.047; y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 315/2020 se designó a partir del 3 de agosto de 2020 al Arq. Daniel Alejandro MOMO, DNI 26.119.085, en el cargo de Director de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas de la Municipalidad de Gaiman;

Que, por la nota mencionada en el Visto, el agente presenta la renuncia laboral al cargo a partir del día de la fecha;

Que no existe impedimento legal ni formal para su aceptación;

POR ELLO

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Arq. **Daniel Alejandro MOMO, DNI 26.119.085, legajo 2.047**, al cargo de Director de Servicios, Obra Pública, Agua y Cloacas a partir del 5 de noviembre de 2025, dando por concluida la relación laboral con el renunciante.-

Artículo 2°.- ABONAR a la renunciante el proporcional en concepto de Licencia por Vacaciones no Gozadas y Sueldo Anual Complementario.-

Artículo 3°.- En vista de la renuncia referenciada en la presente y una vez abonados los conceptos indicados en el Artículo 2° de esta Resolución y de acuerdo a Ley, esta Municipalidad dará por canceladas todas las obligaciones remunerativas, salariales y/o tributarias con respecto al Sr. Daniel Alejandro MOMO.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVASE.-

RESOLUCION N° 502/2025.-

DORIS V THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 7 de noviembre de 2025.-

VISTO:


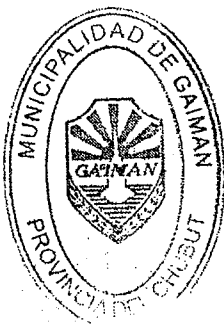
Los fondos existentes en las Cuenta Corriente Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal tiene previsto proceder al pago de contratados de la Municipalidad de Gaiman desde la cuenta corriente 202136-6;

Que se cuenta con fondos en las Cuentas Corriente oficial 202136-4, Banco Chubut por un importe de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00)

Que es necesario realizar las correspondientes transferencias entre Cuentas;

POR ELLO:**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN** en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:**RESUELVE****Artículo 1°.- TRANSFERIR** desde la Cuenta Corriente 202136-6 Banco Chubut a 202136-1 Banco del Chubut por la suma de pesos diez millones (\$ 10.00.000,00).-**Artículo 2°.-** La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -**Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-****RESOLUCIÓN N° 503 /2025.-**
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman
DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 6 de Noviembre del
2025.-

VISTO:

La nota cursada por la señora Claudia Daniela, SANZ (D.N.I 27.598.130) y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 23 de octubre de 2025. Claudia Daniela SANZ, (DNI 27.598.130), solicita habilitación del local comercial, sito en calle Juan C. Evans N° 210 "A". - de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para el rubro: "HELADERIAS" Denominación: "CUMBRE NEVADA GAIMAN" Propiedad de Sra. SANZ CLAUDIA DANIELA (CUIT 27-27.598.130-9).

Que se ha cumplimentado el artículo 12° de la Ordenanza 317/92 y lo dispuesto en la **Resolución N° 308/11**, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por **LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN**, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilitación Comercial del Local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal,

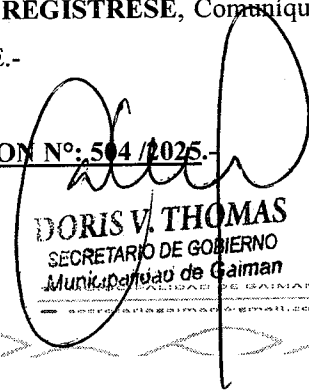
RESUELVE

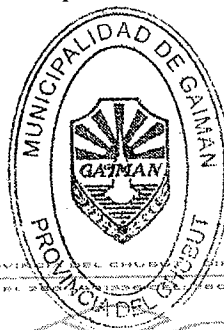
Artículo 1°: **APROBAR** la Habilitación Comercial N°1840, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Claudia Daniela, SANZ, **DENOMINACIÓN:** "CUMBRE NEVADA GAIMAN", para el rubro "HELADERIAS" con **DOMICILIO COMERCIAL:** JUAN C. EVANS N°210 "A".-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 504 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





VISTO:

La Ordenanza Nro. 2183/18; la Ordenanza Nro. 2333/20 y la Nota Nro. 104/2025 TFG: presentada por parte del Tribunal de Faltas de Gaiman; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nro. 2183/18, se ratifica en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Gaiman y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gaiman;

Que, las multas aplicadas cuyo origen sea la Asociación de Bomberos Voluntarios, requieren que el cincuenta por ciento (50%) sea transferido;

Que la Ordenanza Nro. 2333/18 ratifica en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Gaiman y Gendarmería Nacional Argentina

Que las multas realizadas por Gendarmería, deberá transferirse el 50 % de las mismas a esa entidad;

Que, la Partida Presupuestaria de egresos para realizar el desembolso corresponde a la 02.03.10.01 denominada *Otros Servicios no Personales sin discriminar*;

Que el importe ingresado a la Cuenta Corriente municipal 202136-9, según se desprende de la Nota Nro. 104/2025 TFG correspondiente al mes de octubre/2025, presentada por parte del Tribunal de Faltas de Gaiman, asciende a la suma de Pesos cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro con noventa y dos centavos (\$ 431.494,92), de acuerdo al convenio celebrado el cincuenta por ciento (50%) que corresponde transferir a bomberos es por la suma de Pesos doscientos quince mil setecientos cuarenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$ 215.747,46);

Que de la misma manera y de acuerdo al convenio con Gendarmería Nacional Argentina, el tribunal de faltas informa que el importe de multas realizado es de Pesos trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos (\$ 344.300,00), por lo que corresponde transferir el 50 % por la suma de pesos ciento setenta y dos mil cientos cincuenta (\$ 172.150,00);

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE



Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Dirección de Hacienda a realizar el correspondiente desembolso de la cuenta 202136-9 por un importe de Pesos doscientos quince mil setecientos cuarenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$ 215.747,46) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gaiman.-

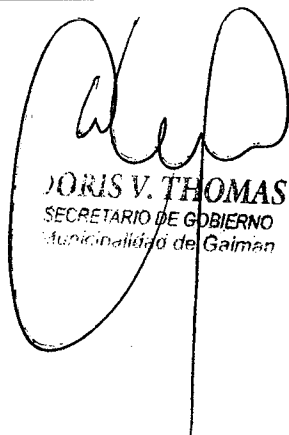
Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Hacienda a realizar el correspondiente desembolso de la cuenta 202136-9 por un importe de pesos ciento setenta y dos mil cientos cincuenta (\$ 172.150,00) a Gendarmería Nacional Argentina. -

Artículo 3º.- IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria **02.03.10.01** denominada *Otros Servicios no Personales sin discriminar.* -

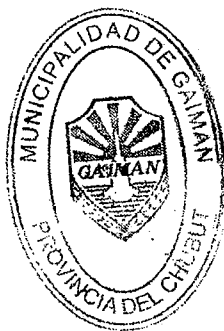
Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Comuníquese al, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal de Gaiman, y Cumplido, ARCHÍVESE.-

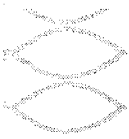
RESOLUCIÓN N° 505 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARÍO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman Chubut, 7 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La Nota cursada por la Sra. Vanina Gala JONES CUIT 23-44850353-4 y la Ordenanza Nro. 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de fecha 31 de octubre de 2025 Vanina Gala, JONES CUIT 23-44850353-4 solicita cambio de titularidad de la habilitación del local comercial, sito en Av. Eugenio Tello N°471, de este Ejido Municipal;

Que, la Sra. Norma JONES según el Expediente de Habilitación Comercial N° 343, es la propietaria del comercio, sobre el rubro "TIENDA, BOUTIQUES Y VENTA DE LANAS"

Que el artículo 5° de la Ordenanza 317/92 establece que al transferirse el comercio se produce la caducidad de la Habilitación;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un nuevo expediente de Habilitación para el rubro "VENTA DE ROPA, CALZADO Y ACCESORIOS", Denominación: "ARCOIRIS", Propiedad de Vanina Gala, JONES.

Que se ha cumplimentado el artículo 12° de la Ordenanza 317/92 y lo dispuesto en la **Resolución N° 308/11**, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por **LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN**, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilitación Comercial del Local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal,

RESUELVE

Artículo 1°: DAR DE BAJA la Habilitación Comercial N° 343 a nombre de Norma Jones ...-

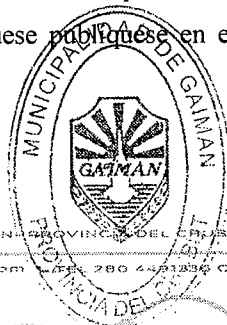
Artículo 2°: APROBAR la Habilitación Comercial N° 1841 correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Vanina Gala JONES CUIT 23-44850353-4 **DENOMINACIÓN:** "ARCO IRIS" **RUBRO:** VENTA DE ROPA, CALZADO Y ACCESORIOS" con **DOMICILIO COMERCIAL:** AV. EUGENIO TELLO N°471.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 506/2025:

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 11 de noviembre del 2025.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Kevin Iván, HANDLEY D.N.I 34.621.958 y la Ordenanza Nro. 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 05 de noviembre de 2025, Kevin Iván HANDLEY D.N.I 34.621.958, solicita habilitación del local comercial, sito en calle Belgrano N° 205, de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros: "REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR", "VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL" Denominación: "EL GALENSO REPUESTOS" Propiedad del Sr. Kevin Iván HANDLEY (CUIT 20-34.621.958-1);

Que se ha cumplimentado el artículo 12° de la Ordenanza 317/92 y lo dispuesto en la Resolución N° 308/11, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilitación Comercial del Local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal,

RESUELVE

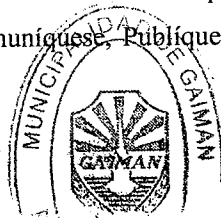
Artículo 1°: APROBAR la Habilitación Comercial N°1834, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Kevin Iván HANDLEY **DENOMINACIÓN:** "EL GALENSO REPUESTOS", para los rubros "REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR", "VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL" con **DOMICILIO COMERCIAL:** calle BELGRANO N°205.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en en Boletín Oficial Municipal Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 307/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 11 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1569/06, y;

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de Garantizar la sostenibilidad y el adecuado funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) mediante la realización de aportes económicos por parte de la Provincia al municipio de Gaiman, con el fin de asegurar el acceso a una educación y atención de calidad para los niños y niñas, promoviendo su desarrollo integral y contribuyendo al bienestar social de la comunidad;

Que se contempla la compra de material didáctico para el fortalecimiento institucional;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

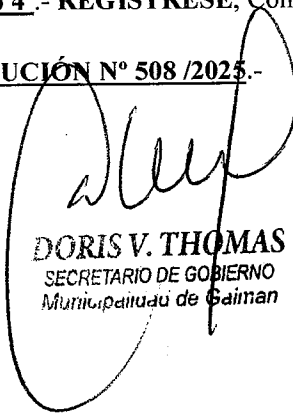
RESUELVE

Artículo 1°.-AUTORIZAR la compra de material didáctico de acuerdo al Decreto Provincial 1569/06, para ser utilizado en el fortalecimiento institucional del Centro de Desarrollo Infantil (CDI). -


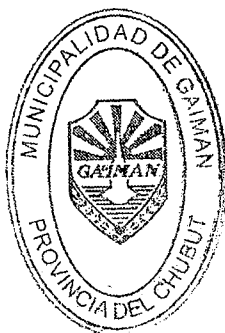
Artículo 2°.- El gasto será imputado en la **Partida Presupuestaria 02.05.01.06.01 TRANSFERENCIAS – FONDOS ESPECIALES ESPECIFICOS – SALUD Y ACCION SOCIAL.**

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 508 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut 11 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La Obra "*Mantenimiento vial Trama Urbana- – 2^{da} Etapa – Zona Centro Gaiman* ", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 282/2025 se adjudicó a la Empresa DIHERCO S.R.L la realización de la Obra mencionada en el Visto, por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 01/100 (\$ 144.614.881.01) con un plazo de ejecución de Obra de 90 días corridos;

Que, al comenzar las labores, se constató que había áreas como grietas, desprendimientos y baches encubiertos por material suelto o reparaciones previas en mal estado;

Que, en algunos sectores, el movimiento que genera la rotura del pavimento sumados a los del tránsito vehicular y la exposición a las climáticas generaron un agravamiento del estado del pavimento entre el momento de la planificación y el inicio de los trabajos, provocando las roturas de nuevas áreas adyacentes;

Que se han detectado baches con poca inclinación o inclinación inversa, provocando dificultades en el drenaje del agua de lluvia, provocando un desgaste prematuro del material, teniendo que ampliar las zonas de reparación para restablecer las pendientes y garantizar la durabilidad;

Que de acuerdo a los trabajos adicionales solicitados a la Empresa DIHERCO S.R.L se realiza el cuadro comparativo con el plan de trabajo e inversiones de la oferta y cuadro de superficie de baches, arrojando una diferencia de Pesos diez millones trescientos dieciocho mil ochocientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 10.318.837,58), valores a mes base de la oferta de la Contratista;

Que por lo expuesto anteriormente es necesario ampliar la finalización de la obra en catorce (14) días;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el cuadro comparativo con el plan de trabajo e inversiones de la oferta y cuadro de superficie de baches, de la Obra "*Mantenimiento Vial Trama Urbana – 2^{da} Etapa – Zona*



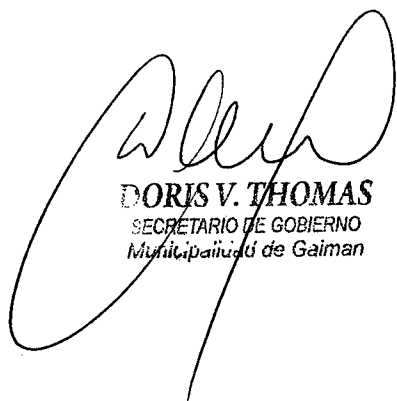


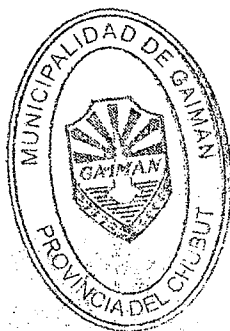
Centro Gaiman " el cual forma parte como Anexo I de la presente, presentado por la Empresa DIHERCO S.R.L, arrojando una diferencia de Pesos de diez millones trescientos dieciocho mil ochocientos treinta y siete con cincuenta y ocho centavos (\$ 10.318.837,58) (a valores de la oferta).-

Artículo 2° .- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 3°.- **REGÍSTRESE**, Comuníquese al Departamento Contable y Cumplido **ARCHÍVESE**. -

RESOLUCIÓN N° 509 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

Gaiman, Chubut. 11 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La presentación realizada por el asesor legal municipal, mediante la cual solicita el reintegro de los gastos abonados en concepto de Bono Ley N° 11, correspondiente a actuaciones propias de su función, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue efectuado para dar cumplimiento a obligaciones legales vigentes;

Que el Bono Ley N° 11 constituye un requisito indispensable para la tramitación de actuaciones administrativas y/o judiciales en representación del Municipio;

Que corresponde reconocer y reintegrar al agente el importe abonado, en virtud de los gastos necesarios para el adecuado ejercicio de sus tareas;

Que los Bonos Ley N° 11, abonados son el N° 11148, 11152, 11150, 11153, 11151, 11149 por pesos cinco mil (\$ 5.000,00) cada uno;

Que se cuenta con partida presupuestaria para reembolsar el gasto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

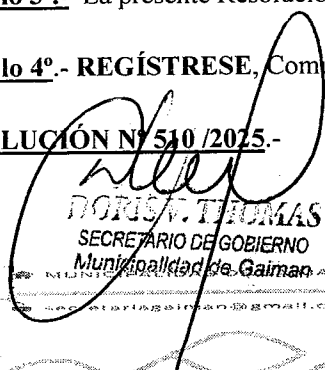
Artículo 1°.- AUTORIZESE el reintegro al Asesor legal, Dr. Víctor Fernando, BEZUNARTEA, del importe abonado en concepto de Bono Ley N° 11, correspondiente a las actuaciones realizadas en representación de esta Municipalidad.-

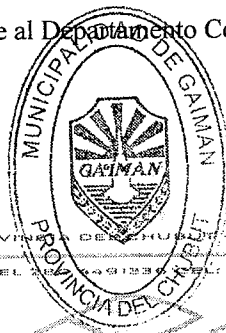
Artículo 2°.- El gasto será imputado en la **Partida Presupuestaria 02.03.08.03 Servicios No Personales – Multas, Intereses, Recargos y Gastos Judiciales.** -

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 510 /2025.-


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 17 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La Nota presentada por la señora Érica Patricia ASTORGA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nro. 3263/2025 registro en mesa de entrada de la Municipalidad en la cual solicita colaboración para cubrir gastos de combustible o estadía en su participación en el torneo de fisicoculturismo a la que asiste con su entrenadora Valeria Jones, a realizarse el día 15 de noviembre de 2025, en la ciudad de Allen, Provincia de Rio Negro;

Que desde la Municipalidad de Gaiman, se reconoce la dedicación, compromiso de la deportista;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164°:

RESUELVE

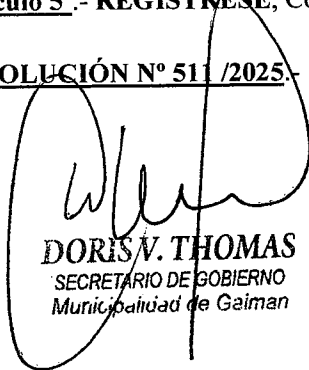
Artículo 1°.- OTORGAR un aporte económico a la Sra. Érica Patricia ASTORGA DNI: 24.301.743, por un importe de pesos cien mil (\$ 100.000,00) para cubrir gastos de traslado que demande su presentación en el torneo de fisicoculturismo en la Ciudad de Allen, Rio Negro. -

Artículo 2°.- El aporte económico otorgado en el artículo 1° de la presente deberá ser rendido de acuerdo a la normativa vigente, dentro de los sesenta (60) días de otorgado. -

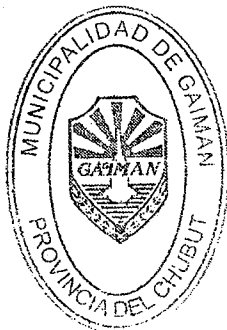
Artículo 3°.- El gasto será imputado en la **Partida Presupuestaria 02.05.01.01.03 Transferencia al Sector Privado p/Financiar Gastos Corrientes – Subsidios – Deporte y Recreación.** -

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable, y cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 511 /2025-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN, (Chubut), 18 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La nota recibida en el día de la fecha en mesa de entrada bajo el número 3311/25 proveniente del Departamento de Tránsito y Transporte y las facultades inherentes al Ejecutivo Municipal previstas en la Ley I N° 74 (ex Ley 1.987), y

CONSIDERANDO:

Que el agente Eduardo Fernando HUENTECOY, DNI 20.357.098, legajo 1.545, el pasado 14 de noviembre dentro de su jornada laboral se ha comportado de forma irrespetuosa con sus pares y no cumplió con las directivas de trabajo, haciendo abandono de su lugar de trabajo, de acuerdo a lo informado por su superior en la nota mencionada en el visto;

Que en esta misma misiva se informa que este destrato ya había ocurrido en situaciones anteriores con otros prestadores de servicios y beneficiarios de planes sociales que prestan servicios en el Departamento de Tránsito y Transporte;

Que a ello se refiere la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987) en su Artículo 44 incisos a), c) y d) y Artículo 48 incisos 3) y 4) del Estatuto de la Administración Pública Provincial, al cual esta Municipalidad se encuentra adherido mediante Ordenanza N° 141/84;

Que el artículo 53° de la Ley I – N° 74 (ex Ley 1.987), último párrafo exige como requisito resolución fundada para aplicar sanción disciplinaria;

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar la correspondiente sanción disciplinaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

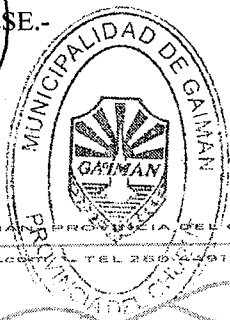
Artículo 1°.- APERCIBIR al agente **Eduardo Fernando HUENTECOY**, DNI 20.357.098, legajo 1.545, con funciones en el Departamento de Tránsito y Transporte, conforme lo dispuesto por el Régimen Disciplinario de la Ley Provincial I – N° 74 (ex 1987), Capítulo III, Artículo 47°, Punto I, Inciso a), adherido por la ORDENANZA N° 141/84.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 512/2025

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 18 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La nota simple presentada en el día de la fecha por el agente municipal **Ángel GAONA**, DNI 16.841.767, legajo 1.515; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha nota, presenta la renuncia laboral a partir del 1° de diciembre de 2025 por haber sido beneficiado por Régimen Jubilatorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros, reuniendo a la fecha los requisitos de edad y años de servicio requeridos por la Ley XVIII N° 32;

Que no existe impedimento legal ni formal para efectuar lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, a partir del 1° de diciembre de 2025, la renuncia presentada por el agente municipal **Ángel GAONA**, DNI 16.841.767, legajo 1.515, dando por concluida la relación laboral con el renunciante.-

Artículo 2°.- ABONAR al renunciante el proporcional en concepto de Licencia no Gozada y Sueldo Anual Complementario.-

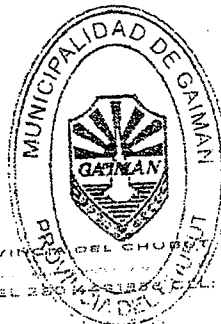
Artículo 3°.- En vista de la renuncia referenciada en la presente y una vez abonados los conceptos indicados en el Artículo 2° de esta Resolución y de acuerdo a Ley, esta Municipalidad dará por canceladas todas las obligaciones remunerativas, salariales y/o tributarias con respecto al renunciante.-

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Gaiman.-

Artículo 5°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 513/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut, 19 de noviembre del 2025.-

VISTO:

La Nota cursada por el Sr. Ariel Aníbal, RUBIO y la Ordenanza 317/92 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 07 de noviembre de 2025, Ariel Aníbal, RUBIO – DNI 24.934.587 solicita habilitación del local comercial, sito en Chacra N°227. - de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilitación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un expediente de habilitación para los rubros: “SALON DE FIESTAS, SALON DE USOS MULTIPLES”- “SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURÍSTICO” propiedad de Ariel Aníbal, RUBIO - DNI 24.934.587.

Que se ha cumplimentado el artículo 12° de la Ordenanza 317/92 y lo dispuesto en la **Resolución N° 308/11**, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por **LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN**, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, no se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilitación Comercial del Local;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN, en Ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal,

RESUELVE

Artículo 1°: DAR DE BAJA lo dispuesto en la Resolución N°317/2017.-

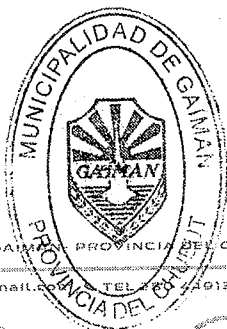
Artículo 2°: APROBAR la Habilitación Comercial N°1428, correspondiente a la **RAZON SOCIAL:** Ariel Aníbal, RUBIO **DENOMINACIÓN:** “**EL CEIBO**”, para los rubros “**SALON DE FIESTAS, SALON DE USOS MULTIPLES**”- “**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURÍSTICO**” con **DOMICILIO COMERCIAL: CHACRA N°227.-**

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCION N°: 514 /2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 19 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de establecer la correspondiente autorización para conducir los vehículos oficiales, por parte de agentes de la Municipalidad de Gaiman, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actividades que se realizan en el ámbito Municipal exigen el desplazamiento de una misma unidad vehicular conducida por distintas personas según demande la circunstancia;

Que, de acuerdo a las normativas de tránsito vigentes, es necesario determinar de manera fehaciente las personas autorizadas para conducir cada vehículo perteneciente a la flota de la Municipalidad de Gaiman;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase al agente:

- **Karina Lorena, MENDEZ (DNI: 26.057.915).** -
- **Noelia Mariel REVERTE (DNI: 33.771.315).** -
- **Hugo Néstor CHEUQUEPAL (DNI: 17.615.306).** -

La conducción del vehículo de la flota de la Municipalidad de Gaiman, individualizado como:

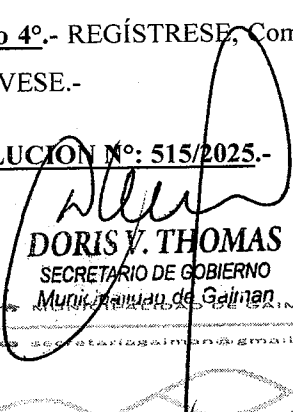
RENAULT KANGOO (Dominio AC607DD)

Artículo 2º.- El agente Municipal que se encontrare conduciendo el vehículo que se le ha asignado en el Artículo 1º de la presente, se obliga a presentar esta Resolución ante controles, toda vez que las autoridades de tránsito actuante así lo requiera, dándose por válida conjuntamente con la cédula verde.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN Nº: 515/2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN (Chubut), 25 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 393/2025;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 2° de la Resolución mencionada en el visto se crea el listado de cajas chicas con los montos asignados a partir de la rendición de agosto 2025;

Que ciertas dependencias que cuentan con cajas chicas han presentado los gastos realizados;

Que han dado cumplimiento al procedimiento establecido mediante Resolución N° 393/2025;

Que corresponde llevar adelante la reposición de las mismas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal en su artículo N° 164:

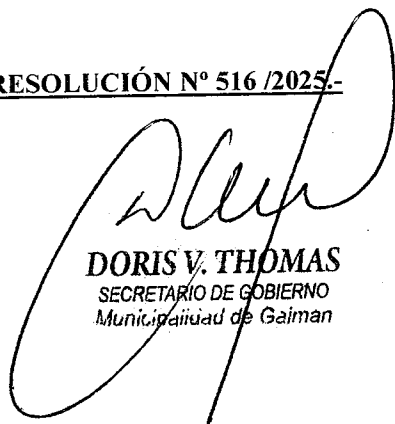
RESUELVE

Artículo 1.- REPONER el fondo de caja chica a las dependencias que han dado cumplimiento con la presentación, con sus respectivos montos de acuerdo al detalle del ANEXO I de la presente. -

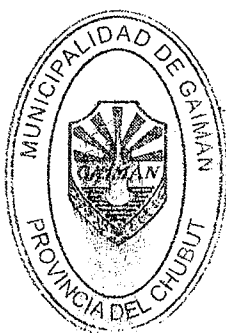
Artículo 2.- La presente Resolución será refrendada por la señora Secretario de Gobierno. -

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 516 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



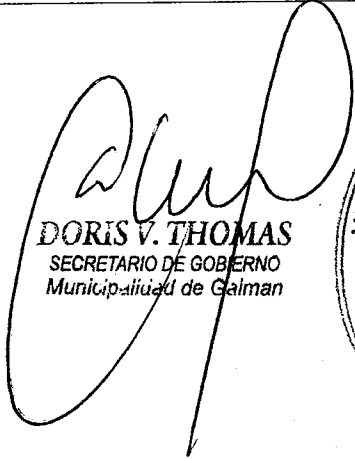
DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



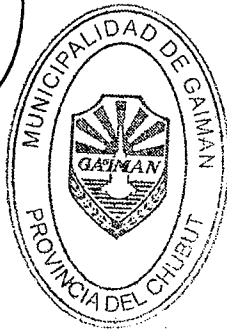
ANEXO I

RESOLUCION N° 516 /2025.-

DEPENDENCIA	MONTOS ASIGNADOS	REPOSICION OCTUBRE
CULTURA	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
PRODUCCION	\$ 20.000,00	\$ 19.237,00
DEPORTES	\$ 20.000,00	\$ 18.834,39
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
TRANSITO	\$ 20.000,00	\$ 13.000,00
TRIBUNAL DE FALTAS	\$ 20.000,00	\$ 19.900,00
HACIENDA	\$ 50.000,00	\$ 40.200,85



DORIS V. THOMAS
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de Gaiman




DARIO ERNESTO JAMES
 INTENDENTE
 Municipalidad de Gaiman



Gaiman, Chubut. 26 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La retención de sellado, al Proveedor COMETAL S.R.L, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizó el pago al Proveedor COMETAL S.R.L, en el cual se aplicó la retención de sellado por un importe de pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta y ocho con siete centavos (\$ 16.658,07);

Que no correspondía realizar la retención debido a que el proveedor había realizado el sellado de la orden de pago mediante pago de impuestos en BNA + Empresas;

Que corresponde realizar la devolución de la retención realizada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GAIMAN en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica en su artículo N° 164°

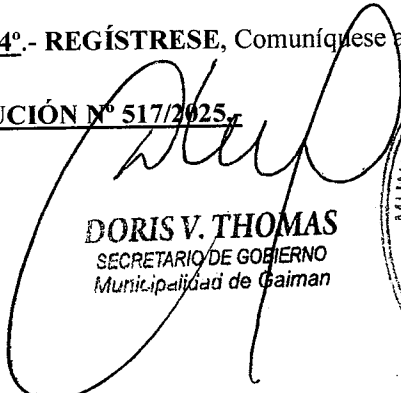
RESUELVE

Artículo 1°.- TRANSFERIR al Proveedor COMETAL S.R.L la suma de pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta y ocho con siete centavos (\$ 16.658,07) en concepto de devolución de retención de sellado, el cual no debía ser descontado.

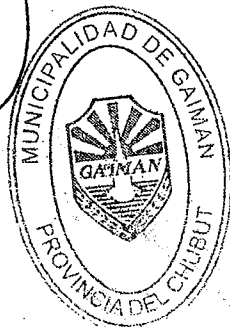
Artículo 2°.- IMPUTAR la devolución en la partida presupuestaria 2.3.9.13 Servicios no Personales – Otros Servicios – Otros NCP.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Contable y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

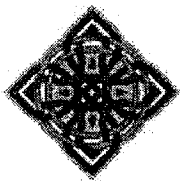
RESOLUCIÓN N° 517/2025.-

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Municipalidad de Gaiman
Plaza Julio A Roca
Tel.: 54 280 4491336
haciendagaiman@gmail.com

Fecha de Impresión: 02/12/2025

GAIMAN
MUNICIPALIDAD DE GAIMAN

Modificación Presupuestaria

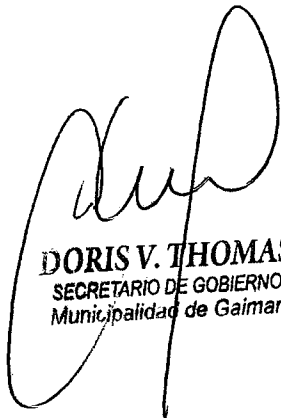
Año: 2025	Orden: 91	Fecha: 02/12/2025	Estado: Aprobada
Detalle: modificación entre partidas presupuestarias			
Dispositivo: Resolución	Fecha: 27/11/2025	Numero: 518/2025	
Expediente: 000518/2025	Tipo: Modificación		
Observación: modificación que no genera incremento			

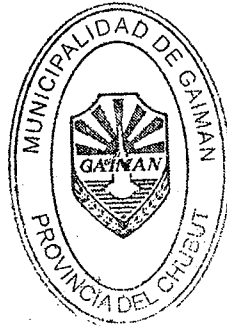
Modificaciones Gasto

Partida	Nombre	Definitivo	Amplia	Desafecta	Final
2.4.5.2.7	Construcciones en Bienes Públicos - Infraestructura mejoras cisternas y Pta Potabilizadora	10.538.000,00	2.000.000,00	0,00	12.538.000,00
2.4.5.2.12	Construcciones en Bienes Públicos - Repotenciación redes agua potable y cruda	30.000.000,00	0,00	2.000.000,00	28.000.000,00
Totales:		40.538.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	40.538.000,00

Modificaciones Ingreso

Partida	Nombre	Asignado	Amplia	Desafecta	Final
No hay resultados					
Totales:		0,00	0,00	0,00	0,00


DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman




DARÍO ERNESTO JARA
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

GAIMAN (Chubut), 27 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La necesidad de establecer la correspondiente autorización para conducir los vehículos oficiales, por parte de agentes de la Municipalidad de Gaiman, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actividades que se realizan en el ámbito Municipal exigen el desplazamiento de una misma unidad vehicular conducida por distintas personas según demande la circunstancia;

Que, de acuerdo a las normativas de tránsito vigentes, es necesario determinar de manera fehaciente las personas autorizadas para conducir cada vehículo perteneciente a la flota de la Municipalidad de Gaiman;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase al agente:

- **Maximiliano GARAY MONTESINO (DNI 37.397.353).** -

La conducción del vehículo de la flota de la Municipalidad de Gaiman, individualizado como:

VOLKSVAGEN SAVEIRO (Dominio ASX052)

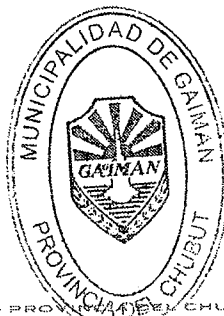
Artículo 2°.- El agente Municipal que se encontrare conduciendo el vehículo que se le ha asignado en el Artículo 1° de la presente, se obliga a presentar esta Resolución ante controles, toda vez que las autoridades de tránsito actuante así lo requiera, dándose por válida conjuntamente con la cédula verde.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N°: 519/2025.-

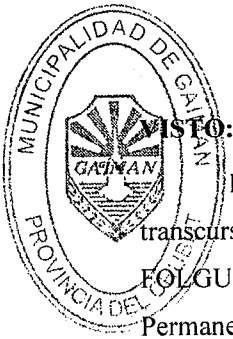
DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman



GAIMAN, (Chubut), 30 de noviembre de 2025.-

**VISTO:**

Las sucesivas solicitudes de licencia por largo tratamiento presentadas durante el transcurso de carrera como empleado municipal por el agente Nicolás Ricardo CANEGALI FOLGUERAS, DNI 23.810.592, legajo N° 31.664, quien reviste en la Categoría 15 de la Planta Permanente; y,

CONSIDERANDO:

Que presenta cuadro de "Colapso de los mecanismos defensivos del Yo por situación vivenciada como hostil en su ámbito laboral", acompañado de sintomatología mixta ansioso-depresiva severa, trastornos del sueño (apneas que requieren uso de CPAP) y obesidad mórbida post-cirugía bariátrica, acreditado mediante certificados del Dr. Herminio R. González (Médico Legista y Psiquiatra, MP 1226) y el Lic. Facundo Hernández (Psicólogo, MP 696);

Que el diagnóstico médico no atribuye la patología a factores endógenos exclusivos, sino que establece un nexo causal directo con el ambiente de trabajo, lo cual daría la pauta de pretender enmarcar el caso en el terreno de las enfermedades profesionales o accidentes de trabajo por violencia laboral, regidos por la Ley X N° 60.

Que con fecha 1 de julio de 2025, la Dirección General de Reconocimientos Médicos de Rawson emitió un dictamen estableciendo que el agente "no presenta impedimentos para cumplir funciones como personal administrativo", sin más limitantes que el hecho de que no desarrolle esfuerzos físicos ni haga atención al público.

Que, simultáneamente, los profesionales tratantes del agente prescribieron las restricciones absolutas y específicas de necesidad de un "ambiente sereno", prohibición de realizar esfuerzos físicos, prohibición de atención al público y, crucialmente, la necesidad de mantener un horario fijo diurno para respetar los ritmos circadianos necesarios para su tratamiento farmacológico (Bupropión, Quetiapina) y el uso de aparatología nocturna;

Que el agente, al presentar un nuevo certificado el 6 de noviembre solicitando 30 días más por un cuadro psiquiátrico "severo" y "reservado", está confirmando tácitamente que no posee el alta médica real y efectiva. Su intento de reincorporación en julio fue efímero y fallido;

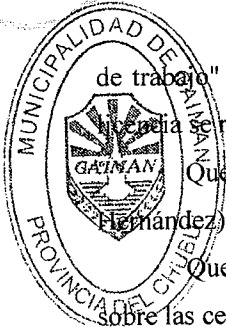
Que al sumar los nuevos días solicitados a los 1.076 previos, el agente cruza el límite estatutario de los 1.095 días;

Que el agente construye su defensa intentando novar la causal de su enfermedad: pretende transformar una enfermedad "inculpable" (común) en una enfermedad "profesional" o "accidente

DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman





de trabajo" derivada de la "Violencia Laboral" (Ley X N.º 60). Si tuviera éxito los plazos de vivencia se reiniciarían o extenderían;

Que el agente basa su alegato de daño en certificados de su psicólogo privado (Lic. Fernández) y un médico legista contratado (Dr. González),

Que la opinión de los órganos técnicos oficiales (Junta Médica Provincial) prevalece sobre las certificaciones privadas, salvo arbitrariedad manifiesta;

Que la Resolución 413/2025 se funda en un dictamen de la Dirección General de Reconocimientos Médicos que lo declaró APTO. Los certificados privados que hablan de "colapso" y "hostilidad" son manifestaciones unilaterales de parte que no logran enervar la fe pública del dictamen oficial;

Que, además, el certificado del Dr. González establece: "Situación que vivencia como hostil". El médico certifica la subjetividad del paciente (su vivencia), no la objetividad de los hechos jurídicos. La "vivencia de hostilidad" no constituye prueba legal de violencia laboral bajo la Ley X N.º 60;

Que el Municipio dictó la Resolución N.º 331/2025, adscribiendo al agente a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gaiman, bajo el argumento de que "en ninguna de las dependencias municipales es posible cumplir con los requerimientos sugeridos";

Que el agente ha consumido, a la fecha del corte administrativo, 1.076 días de licencia, restando un margen crítico de apenas 19 días para alcanzar el tope estatutario de 1.095 días;

Que la Administración, al dictar la Resolución 413/2025 autorizando la disposición horaria por parte de Bomberos, se apegó al Dictamen de la Junta Provincial;

Que, ante la colisión entre un certificado médico particular y un dictamen oficial genérico, el principio de verdad material impone la constitución de una Junta Médica Dirimente o una instancia superior de revisión;

Que la Administración no posee la *expertise* técnica para decidir que un paciente con apnea y tratamiento psicofarmacológico puede rotar turnos, siendo ello una decisión médica, no administrativa;

Que el Municipio debe remitir las actuaciones a la Dirección General de Reconocimientos Médicos solicitando una nueva evaluación con Puntos de Pericia concretos y taxativos;

Que la normativa vigente establece el tope de 1.095 días para enfermedades de larga evolución. Sin embargo, este plazo rige para enfermedades inculpables (ajenas al trabajo);

Que el certificado del Dr. González diagnostica: "Colapso de los mecanismos defensivos del yo por situación que vivencia como hostil en su ámbito laboral";

Que la continuidad de la licencia es forzada por la falta de resolución de la discrepancia médica;

DARIO FERRASTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman

JORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



Que ante la inminencia del día 1.095, la necesidad de esperar el dictamen de la nueva Junta Médica y siguiendo el principio de precaución, se requiere una ingeniería administrativa que permita seguir pagando el sueldo sin violar la legalidad administrativa;

Que ha intervenido la asesoría legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las facultades que le otorga la Carta Orgánica Municipal:

RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER los plazos del cómputo de los plazos de licencia por enfermedad al agente Nicolás Ricardo CANEGALI FOLGUERAS, DNI 23.810.592, legajo N° 31.664, otorgando una dispensa de asistencia con goce de haberes (alternativa de pago) hasta tanto se expida la Junta Médica de manera definitiva sobre la capacidad para realizar turnos rotativos y cualquier otra cuestión vinculada a las características de prestación del servicio.-

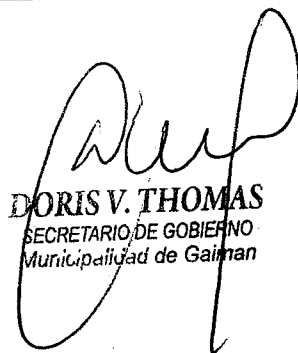
Artículo 2°.- INSTRUIR al departamento de personal que se inicien los trámites para la realización de una Junta Médica Dirimente ante la Dirección Provincial, donde se analice la discrepancia médica entre el organismo de contralor y los certificados médicos.-

Artículo 3°.- La percepción de haberes durante este período excepcional está condicionada a su total cooperación con los trámites médicos que se inicien.-

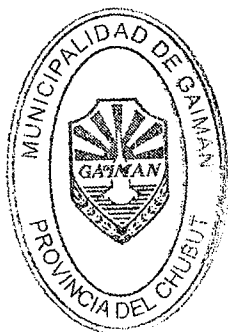
Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Gaiman.-

Artículo 5°.- REGISTRESE, Comuníquese al Departamento de Personal, notifíquese al interesado y, cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 520 /2025.-



DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



DARIO ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman





Gaiman Chubut, 28 de noviembre de 2025.-

VISTO:

La nota cursada por Eliseo Abel, TOLEDO LINEA SUR S.A.S, y la Ordenanza Nro. 317/92, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 20 de noviembre de 2025, el señor Eliseo Abel, TOLEDO, administrador de LINEA SUR S.A.S, solicita la habilitación del local comercial, sito en E. TELLO N°457, de este Ejido Municipal;

Que la Ordenanza 317/92, en su artículo 12°, establece los requisitos para el trámite de Habilidadación Comercial;

Que corresponde dar cumplimiento a la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior e iniciar un nuevo expediente de Habilidadación para los rubros "PRESTACION DE SERVICIOS VARIOS" Denominación: "VIA CARGO", Propiedad LINEA SUR S.A.S (CUIT 30-71.898.804-3);

Que se ha cumplimentado el artículo 12° de la Ordenanza 317/92 y lo dispuesto en la Resolución N° 308/11, donde se deduce que de acuerdo a lo informado por LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAIMAN, el local cuenta con las medidas básicas contra incendio y evacuación;

Que, analizado el expediente en cuestión, se observan impedimentos para el otorgamiento de una nueva Habilidadación Comercial del Local

Que el artículo 16° de la Ordenanza mencionada establece que la Municipalidad por motivos fundados podrá otorgar una habilitación provisoria por sesenta (60) días;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE GAIMAN, en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Carta Orgánica Municipal;

RESUELVE

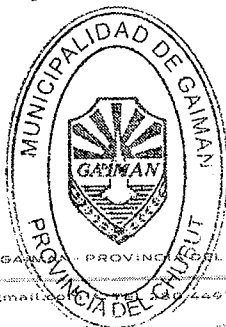
Artículo 1°: APROBAR la Habilidadación Comercial Provisoria N°1842, correspondiente a la **RAZÓN SOCIAL:** LINEA SUR S.A.S, **DENOMINACIÓN:** "VIA CARGO", para los rubros "PRESTACION DE SERVICIOS VARIOS" con **DOMICILIO COMERCIAL:** E. TELLO N°457.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVASE. -

RESOLUCIÓN N° 521 /2025:

DORIS V. THOMAS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Gaiman



JAVIER ERNESTO JAMES
INTENDENTE
Municipalidad de Gaiman